

RELACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS RECIBIDAS HASTA EL DÍA 29/05/2025.

De acuerdo con lo previsto en la base 8ª apartado 4 de las BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTUDIANTES EN LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL IMPARTIDOS EN LOS CENTROS FORMATIVOS DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Se recoge a continuación el resultado de la valoración de las solicitudes de concesión de becas de estudios recibidas hasta el día 29/05/2025:

TOTAL	CÓDIGO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CENTRO DE ESTUDIOS	PROGRAMA DE ESTUDIOS	BECA DE MATRÍCULA								
					ESTADO DE LA SOLICITUD	RENTA	NOTA MEDIA	DISCAPACIDAD	VIOLENCIA GÉNERO	FAMILIA NUMEROSA	FAMILIAR DESEMPLEADO/PENSIONISTA	TOTAL PUNTUACIÓN	TRAMO DE BECA
1	01RACD85	19/05/2025	Hotel Escuela Santa Cruz	1º Dirección de Cocina	CONCEDIDA	9	-	-	-	1	1	11	75%
2	02DLO3	22/05/2025	Hotel Escuela Santa Cruz	1º Dirección de Cocina	SUBSANACIÓN (1 y 3)	X	2	-	-	-	-	2	25%
3	03OKMN07	27/05/2025	Hotel Escuela Santa Brígida	1º Dirección de Cocina	CONCEDIDA	-	4	-	-	-	-	4	50%
4	04SRD03	28/05/2025	Hotel Escuela Santa Brígida	1º Dirección de Cocina	SUBSANACIÓN (2)	8	X	-	-	-	-	8	75%

CAUSAS DE SUBSANACIÓN	
1	Para puntuar este apartado debe aportarse la renta de la totalidad de los miembros de la unidad familiar o acreditar que vive de forma independiente según lo indicado en la base 4ª apartado 1.b) de la convocatoria.
2	Para puntuar este apartado debe aportarse certificado de notas del último curso académico según lo indicado en la base 4ª apartado 2 de la convocatoria.
3	Para obtener la ayuda variable se debe aportar certificado de empadronamiento según lo indicado en la base 5ª de la convocatoria.

Las personas interesadas que no estuviesen conformes con el resultado de la valoración, podrán formular alegaciones y aportar los medios de prueba que estimen necesarios para fundamentarlas, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del listado, ante el mismo órgano que dictó el acto, a través del correo electrónico becashecanasa@hecanasa.com, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

EL ÓRGANO TRAMITADOR

